



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia
Demandante (s): José Isidro Muñoz Forero
Demandado(s): Herederos de María Antonia Muñoz de Suarez y
Otros
Radicación: 252693103001**20110009700**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, a efecto de escuchar a las partes en alegatos de conclusión y de ser posible proferir sentencia, fijando para su realización las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 31 de MAYO de 2024.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc9a150b289ad86131563e1734a086ebbd618c656cf3811b1ff81b4b9b822577**

Documento generado en 27/02/2024 02:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>